

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

ACTA NÚMERO 17

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González

Sres. Concejales:

D. José Manuel Costana Ruiz
D^a. Beatriz de la Torre López
D. Alván García Santiago
D. José Andrés González Campo
D. Rafael Gómez González
D. Borja Peña Martínez

Concejales no asistentes:

D^a. María Raquel Calleja Martínez
D. Ángel Ignacio González Cubillos

Secretario: D. Juan Manuel Acebal González

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretario el de la Corporación, D. J. Manuel Acebal González. No asisten los concejales D^a. María Raquel Calleja Martínez y D. Ángel Ignacio González Cubillos.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 25 de julio de 2017. No formulándose ninguna observación o alegación, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

2.- ACUERDO, SI PROCEDE, APROBANDO LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016

El Alcalde – Presidente da cuenta del estado de tramitación de la cuenta general de referencia y cede la palabra al secretario – interventor quien informe sucintamente del contenido de la misma.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de 04.07.2017, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 12.07.2017.

Visto que la misma se expuso al público, mediante publicación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado ninguna, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se esta blece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Comienza el Alcalde explicando someramente el contenido de la ordenanza cuya aprobación se propone, continuando con la lectura de la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que tras la entrada en vigor de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 40/2015 régimen jurídico del sector público, resulta obligatorio para todas las administraciones públicas disponer, entre otras exigencias, de una sede electrónica y un registro electrónico, siendo de aplicación estas disposiciones a partir del 1 de octubre de 2018.

Considerando que el Ayuntamiento de Valdeolea dispone en el presente momento de los medios técnicos precisos como para poder en marcha la sede electrónica así como el registro administrativo electrónico, se considera del máximo interés para este municipio la aprobación de una Ordenanza municipal que regule la implantación de la administración electrónica en Valdeolea, completando lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes.

Visto el informe de secretaría de 29.08.2017 y de conformidad con lo previsto en las Leyes 39/2015, de procedimiento administrativo común de las

administraciones públicas y 40/2015, de régimen jurídico del sector público y vistas las atribuciones conferidas por el artículo 22.1.d de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Valdeolea en la redacción obrante en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. Entender definitivamente aprobado el reglamento de referencia si durante el trámite de exposición pública no se presentara alegación alguna.”

Concluida la lectura, no entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda aprobar la misma en su integridad.

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, EDUCATIVAS, JUVENILES, SOCIALES Y DE SALUD Y SANIDAD DE ÁMBITO MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017

El Alcalde – Presidente da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Valdeolea, considerando que las actuaciones de las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro en materia cultural, educativa, deportiva, sociales y de salud y sanidad redundan en beneficio de los vecinos del término municipal y contribuyen a la satisfacción de sus aspiraciones, aprobó en pleno de fecha 28.04.2009 la ordenanza reguladora de la concesión de estas subvenciones a fin de dotar la concesión de éstas de un procedimiento y un marco regulador incardinado dentro de la normativa vigente en materia de subvenciones.

Visto que, al igual que en ejercicios anteriores, el vigente presupuesto municipal para el año 2017 prevé la partida presupuestaria 337.48002 con esta finalidad con unos créditos totales de 8.450,00 Euros.

Publicadas las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y concluido el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el de subsanación de defectos formales han tenido entrada las siguientes solicitudes:

Fecha de entrada	Denominación	CIF
28.03.2017	Asociación de Mujeres Santa Eulalia de Mataporquera	G39273248
11.05.2017	Asociación Cultural Aulas de la 3ª Edad Ext. Mataporquera	G39470562
07.06.2017	Asociación Amigos del Ferrocarril de Mataporquera	G39475991
16.06.2017	AMPA del Colegio Público de Mataporquera	G39258413
19.06.2017	Asociación Valdeolea en Movimiento	G39564083
20.06.2017	Asociación Coro Ronda Foramontanos	G39077672
23.06.2017	Club Ciclista "Al Sur del Norte"	G39823216
14.09.2017	Asociación ADECUVAL	G39771985

Visto que en virtud del vigente convenio suscrito entre la asociación cultural UNATE y este Ayuntamiento, la ayuda a conceder es de 1.500,00, Euros y considerando los criterios de valoración de las solicitudes contenidos en la base novena de las bases reguladoras y artículo 10 de la ordenanza municipal reguladora de estas subvenciones y, en concreto, el impacto de las diferentes actividades en la participación general de los vecinos y la formación deportiva, cultural o social, el número de beneficiarios potenciales del proyecto y la implicación de la actividad en el ámbito social local.

Visto los informes de secretaría 23.05.2017 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la ley de bases de régimen local y concordantes del RDL 781/1986 y RD 2568/1986, 9.3 de la ley 10/2006 de subvenciones de Cantabria y 10.4 de la Ley General de Subvenciones y vistos los artículos 13, 17 y 22 a 27 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 y concordantes de la Ley 10/2006 así como la Ordenanza municipal reguladora de concesión de subvenciones a asociaciones educativas, culturales, deportivas, sectoriales y cualquier otra institución sin ánimo de lucro de ámbito municipal, se propone la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO. Reconocer, con cargo a la partida presupuestaria 337.48002 del vigente presupuesto municipal, las siguientes obligaciones derivadas de la concesión de subvenciones a asociaciones educativas, culturales, deportivas, sectoriales y cualquier otra institución sin ánimo de lucro de ámbito municipal:

Fecha	CIF	Denominación	Proyecto	Subvención
28.03.2017	G39273248	Asociación de Mujeres Santa Eulalia de Mataporquera	Actividades programadas en 2017	1.050,00
11.05.2017	G39470562	Asociación Cultural Aulas de la 3ª Edad Ext. Mataporquera	Actividades programadas en 2017	1.500,00
07.06.2017	G39475991	Asociación Amigos del Ferrocarril de Mataporquera	Clases de gimnasia, conferencias, talleres, viajes didácticos, gastos de funcionamiento	1.050,00
16.06.2017	G39258413	AMPA del Colegio Público de Mataporquera	Actividades programadas en 2017	1.050,00

19.06.2017	G39564083	Asociación Valdeolea en Movimiento	Actividades programadas en 2017	1.050,00
20.06.2017	G39077672	Asociación Coro Ronda Foramontanos	Actividades programadas en 2017	1.050,00
23.06.2017	G39823216	Club Ciclista "Al Sur del Norte"	Actividades programadas en 2017	1.050,00
14.09.2017	G39771985	Asociación ADECUVAL	Actividades programadas en 2017	650,00

SEGUNDO. Notificar a las entidades beneficiarias, indicando además el plazo y forma de proceder a la justificación."

Concluida la lectura, el Alcalde indica que el Club Deportivo Básico de Caza "Valle de Valdeolea" no ha presentado solicitud de concesión de ayuda este año y, por ello, los importes de las ayudas concedidas se han incrementado algo. No entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por seis votos a favor y la abstención del concejal D. José Andrés González Campo, en tanto representante de una de las entidades beneficiarias, presentes acuerda aprobar la misma en su integridad.

5.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES ARRENDADOS A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL FERROCARRIL DE MATAPORQUERA

El Alcalde – Presidente da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

"Vista de la solicitud presentada por D. José Andrés González Campo en nombre y representación de la Asociación de Amigos de Ferrocarril de Mataporquera, con CIF número G39475991 entidad privada sin ánimo de lucro para la cesión del uso gratuito, con carácter temporal, de los siguientes bienes propiedad de ADIF de los cuales es arrendatario el Ayuntamiento de Valdeolea con la finalidad de llevar a cabo la actividad de Centro de Interpretación del Ferrocarril de La Robla, así como sede de esta asociación. El inmueble se encuentra en la C/ Constitución nº 19 sito en Mataporquera con referencia catastral 4973001VN0447S0001BJ:

- Antigua Cochera, a destinar a nave de almacenamiento.
- Edificio de viajeros, a destinar a biblioteca y museo.
- Antiguo dormitorio de agente, a destinar a biblioteca y museo.
- Zona de playas de vías en desuso.

Visto que el propio contrato de arrendamiento suscrito con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias prohíbe la cesión, traspaso o subrogación del uso o disfrute sobre este inmueble con la excepción la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Mataporquera y considerando del máximo interés el Centro de Interpretación del Ferrocarril.

Considerando que el artículo 25.2.m e la Ley de Bases de Régimen Local establece que los municipios han de ejercer competencias propias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, visto el informe desfavorable de secretaría de 13.09.2017 y de conformidad con lo previsto por el artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Ceder el uso y disfrute de los edificios de los siguientes edificios propiedad de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, S.A. (ADIF) de los que este Ayuntamiento es arrendatario. Todos ellos están situados en la C/ Constitución nº 9 sito en Mataporquera (número de referencia catastral 4973001VN0447S0001BJ): Antigua Cochera, a destinar a nave de almacenamiento, edificio de viajeros, a destinar a biblioteca y museo, antiguo dormitorio de agente, a destinar a biblioteca y museo y zona de playas de vías en desuso.

SEGUNDO. Las condiciones de la cesión de uso y disfrute son las siguientes:

- a) Su duración coincidirá con la del contrato de arrendamiento, expirando la cesión el 31 de diciembre de 2024.
- b) Los inmuebles objeto de la cesión habrán de ser destinados a la actividad de Centro de Interpretación del Ferrocarril de La Robla así como su sede social y las actividades que son propias de su objeto.
- c) La cesión de uso del inmueble será gratuita y sin contraprestación.
- d) La vigencia de la cesión estará vinculada a la del contrato de arrendamiento, extinguiéndose junto a éste y siendo causas de resolución y extinción de la cesión las mismas que las del contrato, no pudiendo exigirse por parte del cesionario indemnización o resarcimiento alguno en caso de extinción de la cesión.
- e) Queda prohibida la cesión o subarriendo de los inmuebles objeto de cesión.

TERCERO. Facultar al Alcalde – Presidente para suscribir la formalización de la cesión así como cualquier otro documento relacionado con este asunto, así como dar traslado del presente acuerdo a la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, S.A. (ADIF).”

Concluida la lectura de la propuesta el Concejal D. José Andrés González Campo explica brevemente que lo que se pretende es ejecutar una serie de actuaciones, que describe brevemente, para poner en valor el museo las cuales estarían financiadas por el Grupo de Acción Local Campoo – Los Valles y que éste ha pedido que se formalice la cesión. No entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por



seis votos a favor, los de los concejales D^a Beatriz De la Torre López, D. Alván García Santiago, D. Borja Peña Martínez, D. José Manuel Costana Ruiz, D. Rafael Gómez González y D. Fernando Franco González y la abstención del concejal D. José Andrés González Campo, en tanto representante de una de las entidades solicitante, acuerda aprobar la misma en su integridad.

6.- ACUERDO, SI PROCEDE, INFORMANDO FAVORABLEMENTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN ÁREA TERRITORIAL DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTOTAXI, INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO, VALDEOLEA Y VALDEPRADO DEL RÍO.

El Alcalde – Presidente da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud de fecha 20.07.2017 formulada por parte de D. Manu Andoni Ruiz Diego, en su condición de Presidente de la Federación Cántabra del Taxi, con la intención de establecer un Área Territorial de Prestación Conjunta para una mejor articulación, concreción y garantía de los servicios de transporte en autotaxi, integrada por los municipios de Las Rozas de Valdearroyo, Valdeolea y Valdeprado del Río.

Visto que el artículo 45.2 de la Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de Noviembre, de Transporte de Viajeros por Carretera establece que “el establecimiento de un Área territorial de prestación conjunta podrá realizarse por el órgano autonómico competente en materia de transportes, siendo necesario el informe favorable de, al menos, las dos terceras partes de los municipios que se proponga incluir en la misma, que representen, como mínimo, el setenta y cinco por ciento del total de la población del Área”, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Informar favorablemente el establecimiento de un área territorial de prestación conjunta de los servicios de transporte en autotaxi, integrada por los municipios de Las Rozas de Valdearroyo, Valdeolea y Valdeprado del Río.

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Transportes del Gobierno de Cantabria, a los Ayuntamientos de Las Rozas de Valdearroyo y Valdeprado del Río, así como a la Federación Cántabra del Taxi.

TERCERO. Facultar al Alcalde –Presidente para suscribir cualquier documento relacionado con este asunto.”

Concluida la lectura, no entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda aprobar la misma en su integridad.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, incluyéndose entre ellas aquéllas contrarias a los reparos efectuados en materia de intervención, todo ello a los efectos del artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.:

Número	Fecha	Resumen
132/2017	13/07/2017	Delegando firma de certificados en el auxiliar administrativo durante vacaciones del secretario
133/2017	24/07/2017	Asignando gratificaciones y horas extraordinarias personal laboral
134/2017	24/07/2017	Extinguiendo contrato de trabajo con peones contratados como personal temporal con fecha 31.07.2017
135/2017	24/07/2017	Licencia obras menores de Jesús González Bohada en Las Henestrosas, arreglo de muro y otros.
136/2017	25/07/2017	Aprobando cuotas Asociación Campoo Los Valles y Mancomunidad
137/2017	25/07/2017	Estimando solicitud de D. José A. Garcia Pombo de acceso a información pública
138/2017	26/07/2017	Aprobando expediente generación de créditos por nuevos ingresos. Proyectos personal desempleado MC-01/2017
139/2017	26/07/2017	Licencia de obras menores M ^a Purificación Varona Cuesta, rejuntar 35 m ² de fachada, en Cuenca
140/2017	26/07/2017	Licencia de obras menores Lorenzo Castañeda Palacios, arreglo tejado en Mata de Hoz
141/2017	26/07/2017	Licencia de obras menores de José A. García Pombo, varios en Matarrepudio
142/2017	31/07/2017	Fortia Energía, s.l.; liquidación tasa ocupación 2º trimestre 2017, por 15.967,29 €.
143/2017	02/08/2017	Aprobando fras. Polizas de seguro
144/2017	04/08/2017	Abriendo trámite de audiencia en expediente de restauracion de la legalidad urbanística en Espinosa
145/2017	07/08/2017	Licencia de obras menores a José Luis García Jorrín, para arreglo 8 m ² en Cuenca
146/2017	08/08/2017	Solicitando una ayuda a la Consejería de Medio Rural para mejora de infraestructuras agrarias
147/2017	11/08/2017	Aprobando Oferta de Empleo Público 2017
148/2017	17/08/2017	Licencia de obras menores a José María Cortazar León arreglo muro 20 m ² en Matarrepudio
149/2017	17/08/2017	Licencia de obras menores a Abundio Seco González, para pintado fachada c/ estación , 33
150/2017	22/08/2017	Aprobando bases proceso selectivo selección operarios interinos

Número	Fecha	Resumen
151/2017	28/08/2017	Teniendo por desistida a Brañaosaria, S.L. en expediente de licencia para construcción colmenar
152/2017	28/08/2017	Reconociendo gratificaciones y horas extraordinarias mes de agosto de 2017
153/2017	29/08/2017	Liquidando tasa por viaje en camión-tanque a Reocin de Los Molinos
154/2017	29/08/2017	Ordenando pago a justificar Salvador Escoda, S.A.
155/2017	30/08/2017	Resolviendo solicitudes de acceso a información pública de José A. García Pombo
156/2017	30/08/2017	Aprobando líneas fundamentales del presupuesto 2018
157/2017	31/08/2017	Prorrogando bolsa de trabajo TEI
158/2017	31/08/2017	Contratando como TEI a Silvia Patricia Couto Sá
159/2017	05/09/2017	Declarando ilegalizables obras de construcción de muros y colocación de obstáculos en camino en Espinosa
160/2017	05/09/2017	Licencia de obras menores a Serafín Martín Díez, arreglo tejado en Olea.
161/2017	05/09/2017	Incoando expediente de declaración de ruina ordinaria en Espinosa - propietario desconocido
162/2017	06/09/2017	Autorizando tratamiento fitosanitario a Sintra entre el 30.10 y el 03.11.17
163/2017	06/09/2017	Incoando expediente de revocación de licencia de autotaxi titularidad de Juan Carlos Castro
164/2017	08/09/2017	Incoando expediente disciplinario por infracción leve en materia laboral
165/2017	12/09/2017	Delegando firma de certificados en el auxiliar administrativo durante vacaciones del secretario

El concejal D. Rafael Gómez pregunta sobre a qué obras se refiere la resolución 146/2017, referida al camino de Fuentearenosa, explicando el Alcalde que se trata de unas obras subvencionables que se han solicitado este mes. También pregunta por el contenido de la oferta de empleo público, aprobada por resolución 147/2017, explicando el Alcalde que sólo se incluye la plaza de limpiador/a de servicios generales, en tanto las dos plazas de operarios cuyo proceso selectivo se ha iniciado este mes se proveen mediante interinidades.

En este punto, el concejal D. Rafael Gómez pregunta también por el estado de tramitación de los diferentes expedientes urbanísticos incoados en el núcleo de Espinosa, respondiendo someramente el Alcalde, y sobre las obras de asfaltados en los núcleos del municipio, informado el Alcalde que la subvención con la que se prevé financiar parcialmente estas actuaciones establece el 31.12.2017 como fin de plazo para remitir a la comunidad autónoma los proyectos visados, si bien se prevé realizar alguna pequeña actuación a lo largo del otoño. Asimismo, D. Rafael Gómez pregunta por las obras de reparación del paso a nivel, informando el Alcalde que la empresa contratada por ADIF le ha comunicado que han intentado acometerlas la semana pasada, pero que no han podido encajar adecuadamente las piezas y que, seguramente, lo volverán a intentar esta semana.

8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

8.1. Proceso selectivo para la constitución de una bolsa de operarios: El Alcalde informa que se trata de cubrir interinamente, y hasta que se proceda a su cobertura definitiva, las dos plazas de operarios de servicios múltiples cuyos titulares se jubilaron en 2016 y en el presente año. Informa que ya ha concluido el periodo de presentación de solicitudes y que, a falta de elaborar las listas provisionales de admitidos y excluidos, por el momento consta la presentación de catorce solicitudes. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

8.2. Campaña de saneamiento: El Alcalde informa que le han comunicado que comenzará el próximo dos de octubre en hoyos y que tiene que estar concluida antes del cuatro de noviembre, pasada esa fecha el ganadero deberá asumir los costes del saneamiento, también se le ha indicado que, de no haber ninguna incidencia, previsiblemente se levantará el vacío sanitario.

9.- MOCIONES

9.1. Moción, que se eleva por el Alcalde – Presidente trasladando la propuesta de moción de apoyo al taxi rural de Cantabria presentada por la Federación Cántabra del Taxi, del tenor literal siguiente:

“La FEDERACIÓN CÁNTABRA DEL TAXI desea recabar el apoyo de todos los Ayuntamientos, grupos parlamentarios, partidos políticos y agentes sociales de Cantabria en defensa del taxi rural, del que viven casi 300 familias en la región y que siente amenazada su supervivencia ante la falta de perspectivas de futuro, viéndose abocado a la desaparición.

En las zonas rurales, el taxi presta un servicio que va mucho más allá del transporte escolar o asistencial, y cuya relación con el entorno supera la faceta económica, sirviendo de nexo de unión y comunicación entre pueblos lejanos y dispersos donde reside una población envejecida que no tiene a su disposición otros medios públicos de transporte que comuniquen los diversos núcleos municipales o comarcales.

La reciente pérdida de muchas rutas escolares por parte del taxi rural en varios municipios de Cantabria, pese a haber sido realizadas durante décadas con la plena satisfacción tanto de los padres y alumnos como de los centros educativos, ha sumido en la incertidumbre y preocupación a muchos profesionales del sector, que sopesan cesar en la actividad e incluso abandonar sus poblaciones de residencia ante la ausencia de alternativas laborales.

Con la desaparición de su principal fuente de ingresos, que es la que sustenta que los taxistas rurales puedan mantener la actividad y realizar otro

tipo de servicios (traslados de enfermos y personas mayores, suministro de medicinas o alimentos), el ámbito rural perdería un importante activo social y económico.

Si a ello se suma el abandono por parte de la Administración y las trabas para facilitar el acceso a subvenciones, así como los impedimentos para poder optar a realizar servicios que históricamente correspondieron al sector, como puede ser el transporte complementario al sanitario, el destino del taxi rural está sentenciado.

Una Administración que, aún a sabiendas de la competitividad económica del taxi en este tipo de transporte, prefiere conceder contratos multimillonarios a empresas foráneas, dilapidando el dinero público y mermando la calidad asistencial de los pacientes de las zonas alejadas de los centros hospitalarios, que son principalmente quienes se ven obligados a realizar esperas innecesarias y largos recorridos con tiempos de permanencia excesivos a bordo de los vehículos, que se evitarían si estos servicios fuesen realizados por los taxistas rurales.

Por todo ello, se insta a las Consejerías de Educación, Sanidad, Industria y Medio Rural del Gobierno de Cantabria, así como a las correspondientes Direcciones Generales, que articulen fórmulas normativas y desarrollen los instrumentos necesarios para amortiguar la difícil situación que atraviesa este colectivo y que el taxi del ámbito rural de Cantabria pueda subsistir en sus lugares de origen, cuya existencia forma parte esencial de la vertebración social de los municipios.”

Concluida la lectura, no entablándose debate sobre el asunto y sometida la moción a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda aprobar la misma en su integridad.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

10.1. Pregunta, que formula el concejal D. Rafael Gómez González sobre los olores de alcantarillado en la Cuesta La Rubia y si se ha planteado abrir por la parte de abajo, el Alcalde indica que esa actuación requeriría autorización por parte de ADIF y cree que sería más rápido actuar en la parte de arriba.

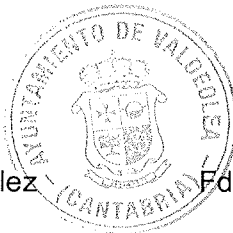
10.2. Ruego, que formula el concejal D. Rafael Gómez González, interesando la creación de más plazas de aparcamiento reservadas a discapacitados. El Alcalde dice que se instaló una cerca de El Chamberí y que se ha constatado que o bien es ocupada por gente que no es discapacitada o que, ésta queda ocupada durante varias horas sin que haya rotación, el Alcalde se muestra de acuerdo con el ruego y opina que habría que hacerlo en la zona de la residencia.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,



Fdo. Fernando Franco González



El Secretario



Fdo. J. Manuel Acebal González

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta que antecede consta de doce páginas en seis folios impresos por el anverso y el reverso – del AA410816 al AA410821-, quedando inutilizado el reverso del folio sexto a partir de la firma de la diligencia.

